

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 1116

Santiago de Cali, Veinticinco (25) de Abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. NIT 900406150-5.

DEMANDADO: DESTINO CAFETERO SAS. NIT. 900427074.

JUAN GUILLERMO ZULUAGA DUQUE C.C. 9770355

RADICADO: 760014003002-2022-00191-00

En mérito de la corrección solicitada por el demandante se procederá a realizarla conforme al memorial.

RESUELVE

ÚNICO.- CORREGIR EL MANDAMIENTO DE PAGO PARA QUE QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA: “**PRIMERO.- ORDENASE** al demandado **DESTINO CAFETERO SAS. Y JUAN GUILLERMO ZULUAGA DUQUE** se Sirvan de pagar a favor del **BANCO COOMEVA S.A.**, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, las siguientes sumas de dinero:

- a) Por la suma de \$ 111.781.937 M/CTE, correspondiente al saldo insoluto contenido en el pagaré No. 00000290671, aportado con la demanda.
- b) Por los intereses moratorios del Pagaré No. 00000290671 sobre la suma del capital \$ 111.781.937 M/CTE. antes mencionada, desde el día 9 de Marzo de 2022 y hasta el pago total, a la tasa máxima legalmente permitida.
- c) Por los Intereses de plazo determinados en el Pagaré No. 00000290671 los cuales fueron liquidados sobre el saldo de capital insoluto, a la tasa fluctuante y causados desde el el 20 de agosto de 2021 al 21 de Febrero de 2022 la suma \$23.963.690 M/CTE.
- d) Por los Intereses de mora determinados en el Pagaré No. 00000290671 los cuales fueron liquidados sobre los saldos vencidos de capital, a tasa máxima legal vigente desde el el 22 de Febrero de 2022 al 8 de marzo de 2022 por la suma \$ 841.979 M/CTE.
- e) Por concepto de otros determinados en el Pagaré No. 00000290671 la suma de \$13.018.505 M/CTE.”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

2022-00191